



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 273-DP-2013
(Actuación 93/13)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la Sra. Valeria Pichunlef (DNI 35.594.922) se refiere a la necesidad de contar con la conexión de los servicios en la en el terreno/vivienda que ocupa desde hace unos tres años aproximadamente.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 180-DP-13 .

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas.

Que se firmó un acuerdo entre la presentante y el Instituto de Tierras y Viviendas para el Habitat Social, que le permite a la primera solicitar los servicios necesarios y regulariza la situación dominial del lote que ocupaban de antaño.


Que dicho acuerdo se da en el marco de la necesidad de dar respuesta a la compleja situación habitacional, de los cuales contamos con otros antecedentes también en esta Defensoría del Pueblo (Nadur, Arriagada y Miranda Salazar)

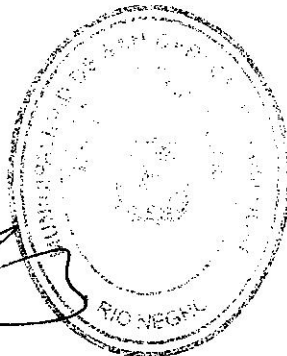
Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

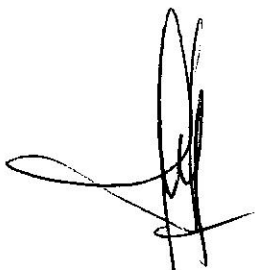
**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 OCT 2013.


Dr. SEBASTIÁN RENÉ VAZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche